



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MANUEL ARTURO BAHAMON CAICEDO Y PATRICIA
CESPEDES MARTINEZ
DEMANDADO: BELISA MARTINEZ DE CESPEDES
RADICADO: 20001-31-03-003-2015-00065-00
FECHA: **10 DIC 2021**

Conforme al Art. 286 del Código General del Proceso¹, procede el despacho a corregir el numeral primero del auto de fecha 19 de agosto de 2021, por medio del cual se aceptó una cesión de derechos litigiosos en el sentido de que el cesionario es el señor ANTONIO RODRIGUEZ MENDOZA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

PERT. 20001-01-03-003-2015-0065-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	No. <u>089</u> Hoy <u>13 DIC 2021</u>
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS	
Secretaria	

¹ Art. 286 C.G.P.: Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.